



Función Pública

Decreto 42 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 042 DE 2016

(Enero 13)

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1° del Decreto No. 405 de 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el subnumeral 1.2, del artículo 1° del Decreto No. 405 de 2006, el cual quedara así:

"1.2 Oficiales de grado Teniente General, Almirante de Escuadra, Mayor General, Vicealmirante, Brigadier General y Contralmirante: Asignación Básica mas el porcentaje fijado anualmente por concepto de primes mensuales equivalentes":

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el artículo 1° del Decreto 405 de 2006.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de enero del año 2016

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 49.754 de diciembre 30 de 2015.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 04:07:35